



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO, BOYACÁ
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CORRALES, BOYACÁ

Corrales, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2020-00035-00
DEMANDANTE:	JULIO ESTEBAN COLMENARES MONTAÑEZ
DEMANDADA:	MADIGAS - INGENIEROS S.A. E.S.P.
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El 5 de abril de 2021, a las 3 y 56 p. m., a través del correo institucional, la empresa Madigas – Ingenieros S.A. E.S.P., remitió del correo registrado en la Cámara de Comercio para notificaciones judiciales, secretaria@madigas.com.co, el poder conferido a la doctora Luz Stella Rincón Mendoza, en cumplimiento al requerimiento ordenado por este Juzgado en auto del 24 de marzo de 2021 y conforme a lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Se observa además, que el término de traslado para contestar la demanda venció y que fueron propuestas excepciones de mérito o de fondo por la entidad demandada a través de apoderada, así como una solicitud de llamamiento en garantía.

Por tanto, el Juzgado **DISPONE:**

1. Reconocer personería a la doctora Luz Stella Rincón Mendoza, portadora de la T. P. No. 70.696 del C. S. de la J., en representación de la empresa Madigas – Ingenieros S. A. E. S. P., en los términos y efectos del poder conferido.
2. En firme este proveído, vuelva el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO **NÚMERO**
011 DEL 23 DE ABRIL DE 2021, A LAS
8 A.M. Y SE DESFIJA A LAS 5 P. M.

María del Carmen Núñez de Salas
Secretaria

El Juez,

Firmado Por:

**WILMER JAHIR SIERRA FAGUA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CORRALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da048f8d3107cd436c6f1105c1bec533ac2d92003e10faaf67515e5
959a246cd**

Documento generado en 22/04/2021 09:51:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**